

14 MAR 83

12

-18-
diez y ocho

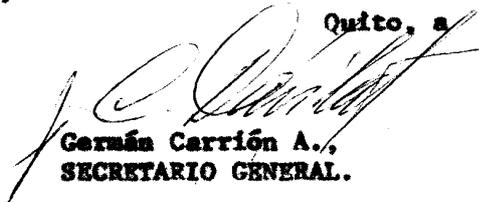
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FERRO TORRE COMPANIA LIMITADA"

1. La Escritura Pública de aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga del plazo de duración de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERRO TORRE COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de agosto de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 1905 de 21 SET 1976
2. Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura el señor Antonio Ferro, en su calidad de Gerente de la compañía, y la señora Elsa Ferro. Los comparecientes son casado el primero y soltera la segunda, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. El capital social se aumenta en la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), con lo que se eleva a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.
4. El aumento se paga de la siguiente manera: en numerario, QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00); mediante capitalización de reservas, CIENTO QUINCE MIL CIENTO DIEZ SUCRES CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (S/. 115.110,31); y, el saldo, o sea, la suma de TRESCIENTOS ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve sucres con sesenta y nueve centavos (S/. 384.889,69) $\frac{1}{2}$ en doce meses.
5. En virtud del aumento de capital se reforma la cláusula séptima de los estatutos, en los siguientes términos: "CLAUSULA SEPTIMA.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una".
6. En virtud de la prórroga del plazo de duración se reforma la cláusula sexta de los estatutos, con el siguiente texto: "CLAUSULA SEXTA.- Se prórroga en otros diez años la vigencia de la compañía a contar de la fecha de inscripción de la presente Escritura".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 SET 1976


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
GIM.
Ext.418.